

**Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)**

Entre los suscritos, Juan David Duque Botero, identificado con la cédula de ciudadanía 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante el Decreto 1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión según consta en el Acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –**Colombia Compra Eficiente**– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente documento se denomina Colombia Compra Eficiente y por la otra: (i) **Colombiana de Software y Hardware- Colsof S.A.** sociedad comercial identificada con NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública N° 1712 del 11 de septiembre de 1987 de la Notaría 33 de Bogotá, inscrita bajo el número 398899 de Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Santiago Hernán Gomez Molano identificado con cédula de ciudadanía N° 79.364.867;; (ii) **IFX Networks Colombia S.A.S.** sociedad comercial identificada con NIT 830.058.677-7, constituida mediante escritura pública N° 808 del 1 de junio de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá, inscrita bajo el número 00683631 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Luis Gabriel Castellanos identificado con cédula de ciudadanía 79.907.358; (iii) **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P** sociedad comercial identificada con NIT 830.122.566-1, constituida mediante escritura pública N° 1331 del 19 de junio de 2003 de la Notaría22 de Bogotá, inscrita bajo el número 885337 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente Daniel Emiliano González Echeverri, identificado con cédula de extranjería ciudadanía N° 6.318.147; (iv) **UNE EPM Telecomunicaciones S.A.** sociedad comercial identificada con NIT 900.092.385-9 constituida mediante escritura pública N° 2183 del 23 de junio de 2006 de la Notaría 26 de Medellín, inscrita bajo el número 6564 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Medellín, representada legalmente por Jose Vicente Serrano Pardo identificado con cédula de ciudadanía N° 79.269.585; (v) **Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016** , unión temporal representada legalmente por Aldemar Marín Restrepo identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399.109 y constituida por: (i) Infraestructura Virtual S.A.S. sociedad comercial identificada con NIT.900.486.933-7 constituida mediante el Acta N° 01 de Asamblea General del 23 de noviembre de 2011, inscrita bajo número 01538992 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Aldemar Marín Restrepo identificado con cédula de ciudadanía N° 93.399109; (ii) Princeless Colombia S.A.S. sociedad comercial identificada con NIT 830.103.650-1 constituida mediante escritura pública N° 985 del 10 de mayo de 2002 de la Notaría 41 de Bogotá inscrita bajo del número 829618 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Rodolfo Omar Niño Aldana identificado con cédula de ciudadanía N° 79.430.976; (iii) Compufacil S.A.S. sociedad comercial identificada con NIT 800.147.578-9 constituida mediante escritura pública N°2166 del 1 de noviembre de 1991 de la Notaría 42 de Bogotá, inscrita bajo el número 346840 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá representada legalmente por Héctor Fernando Montealegre identificado con cédula de ciudadanía N° 93.400.148; (vi) **CenturyLink Colombia S.A** sociedad comercial identificada con NIT 800.136.835-1 constituida mediante escritura pública N° 3416 del 29



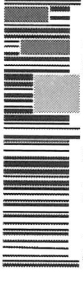


**Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)**

de julio de 1991 de la Notaría 7 de Bogotá, inscrita bajo el número 334.490 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Germán de Jesús García identificado con cédula de ciudadanía N° 70.161.019 Y (vii) **Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)**. Unión temporal representada legalmente por Edgar Enrique Martínez Niño identificado con cédula de ciudadanía N° 4.130.692 y constituida por: (i) Synapsis Colombia S.A.S. sociedad comercial identificada con NIT 830.027.574-4 constituida mediante escritura pública N° 281 del 31 de enero de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá inscrita bajo el número 574353 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por Edgar Enrique Martínez Niño identificado con cédula de ciudadanía N° 4.130.692; y (ii) Synapsis Perú S.R.L sociedad comercial identificada con RUC 20.466.590.747 constituida mediante escritura pública del 2 de marzo de 2000 otorgada ante el Notario Dr. Luis Dannon Brender de la ciudad de Lima, representada legalmente por Carlos Alberto Castillo Prada identificado con DNI 10.472.242-9, quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido modificar el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-430-1-AMP-2016 previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 30 de agosto de 2016, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el Acuerdo Marco de Precio N° CCE-430-1-AMP-2016 cuyo objeto es establecer: (i) las condiciones para prestar los Servicios de Nube Privada al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de los Servicios de Nube Privada por parte de las Entidades Compradoras.
- II. Que el plazo de ejecución previsto en el Acuerdo Marco de Precios N° CCE-430-1-AMP-2016 es de dos (2) años contados a partir del 30 de agosto de 2016, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que Colombia Compra Eficiente y los Proveedores convienen modificar parcialmente una disposición contenida en todas las fichas técnicas que se refieren a Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del Anexo 1 del Acuerdo Marco N° CCE-430-1-AMP-2016.
- IV. Que Colombia Compra Eficiente mediante comunicación del 23 de abril de 2018 solicitó a los Proveedores su consentimiento para realizar la modificación del Acuerdo Marco de Precios.
- V. Que los Proveedores aceptaron la modificación puesta a su consideración.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan las siguientes cláusulas:



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Ciáusula 1. Modificación parcial de los ANS contenidos en las fichas técnicas del Anexo 1 del Acuerdo Marco CCE-430-1-AMP-2016**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores acuerdan modificar parcialmente los ANS contenidos en las fichas técnicas del Anexo 1 del Acuerdo Marco CCE-430-1-AMP-2016 que quedará así:

Concepto	Bronce	Plata	Oro
<b>Efectividad en atención y resolución de incidentes</b>	N/A	<p>Tiempos de respuesta en resolución al incidente</p> <p>Prioridad 1: Efectividad de resolución &lt; 8 horas</p> <p>Prioridad 2: Efectividad de resolución &lt; 24 horas</p> <p>Prioridad 3: Efectividad de resolución &lt; 48 horas</p> <p>Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación</p> <p>Prioridad 1: 8 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 10 horas: 10% de descuento sobre el costo este servicio. 10 horas &lt;=Retraso en efectividad en la</p>	<p>Tiempos de respuesta en resolución al incidente</p> <p>Prioridad 1: Efectividad de resolución &lt; 4 horas</p> <p>Prioridad 2: Efectividad de resolución &lt; 12 horas</p> <p>Prioridad 3: Efectividad de resolución &lt; 24 horas</p> <p>Penalidad por no conformidad - Descuento en facturación</p> <p>Prioridad 1: 4 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 6 horas: 10% de descuento sobre el costo este servicio. 6 horas &lt;=Retraso en efectividad en la</p>



GOBIERNO DE COLOMBIA

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

<p>límite en la resolución del incidente hasta que el proveedor entrega la solución a la Entidad Compradora</p> <p>El reloj que mide la efectividad de resolución comienza a contabilizar el tiempo desde el momento en que el ticket es registrado en la mesa de ayuda hasta que el Proveedor da una respuesta y soluciona el problema.</p> <p>Se define como incidente de</p> <p>Prioridad 1: Como todo aquel que muestra afectación a los servicios Core de la Entidad Compradora, tales como servidores caídos, fallas e interrupciones de comunicación, indisponibilidades, esto incluye incidentes que afecten las comunicaciones y que no permitan visualizar la solución en Internet, esto teniendo en cuenta amuchas</p>	<p>resolución &lt; 12 horas: 20% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>12 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 16 horas: 50% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>16 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 20 horas: 70% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Retraso en efectividad en la resolución &gt; 20 horas: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Prioridad 2:</p> <p>24 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 28 horas: 10% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>28 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 32 horas: 20% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>32 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 40 horas: 50% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>40 horas &lt;=Retraso en efectividad en la</p>	<p>resolución &lt; 8 horas: 20% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>8 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 12 horas: 50% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>12 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 16 horas: 70% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Retraso en efectividad en la resolución &gt; 16 horas: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Prioridad 2:</p> <p>12 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 16 horas: 10% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>16 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 20 horas: 20% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>20 horas &lt;=Retraso en efectividad en la resolución &lt; 28 horas: 50% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>28 horas &lt;=Retraso en efectividad en la</p>
---	---	---

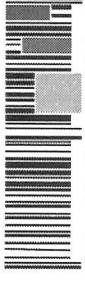


GOBIERNO DE COLOMBIA

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

<p>veces la aplicación está disponible en el centro de datos, pero no está accesible desde Internet.</p> <p>Se define como incidente de Prioridad 2: Como todo aquel relacionado a cambios de la configuración de las aplicaciones y servicios que la Entidad Compradora tenga alojados en las instalaciones del proveedor.</p> <p>Se define como incidente de Prioridad 3: Como todo aquel relacionado a solicitudes de información y reportes de la ejecución del contrato.</p>	<p>resolución &lt; 48 horas: 70% de descuento sobre el costo este servicio. Retraso en efectividad en la resolución &gt; 48 horas: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Prioridad 3: 48 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 56 horas 10% de descuento sobre el costo este servicio. 56 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 64 horas: 20% de descuento sobre el costo este servicio. 64 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 72 horas: 50% de descuento sobre el costo este servicio. 72 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 80 horas: 70% de descuento sobre el costo este servicio. Retraso en efectividad en la resolución &gt; 80 horas: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p>	<p>resolución &lt; 36 horas: 70% de descuento sobre el costo este servicio. Retraso en efectividad en la resolución &gt; 36 horas: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p> <p>Prioridad 3: 24 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 32 horas 10% de descuento sobre el costo este servicio. 32 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 40 horas: 20% de descuento sobre el costo este servicio. 40 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 56 horas: 50% de descuento sobre el costo este servicio. 56 horas &lt;= Retraso en efectividad en la resolución &lt; 72 horas: 70% de descuento sobre el costo este servicio. Retraso en efectividad en la resolución &gt; 72 horas: 100% de descuento sobre el costo este servicio.</p>
---	--	--

**Nota:** La aplicación de esta ficha tendrá valides para los servicios que no tengan dentro de sus ANS el indicador RTO



GOBIERNO DE COLOMBIA

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

## Cláusula 2 Firma de modificaciones al Acuerdo Marco de Precios CCE-430-1-AMP-2016

La firma del presente documento está sujeta a las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento; (ii) la firma del representante del Proveedor debe estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la fecha de la modificación es la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra lo firma.

## Cláusula 3 Permanencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-430-1-AMP-2016

Las demás cláusulas y especificaciones técnicas contenidas en los ANS del Anexo 1 del Acuerdo Marco de Precios N° CCE-430-1-AMP-2016 no son modificadas y permanecen vigentes en los términos originalmente pactados.

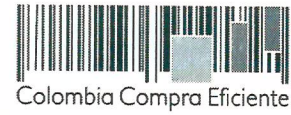
## Cláusula 4. Perfeccionamiento

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la firma de las partes y la publicación en el SECOP. La presente modificación entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes, respecto de los hechos ocurridos con posterioridad a su entrada en vigencia.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el

Colombia Compra Eficiente		Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A	
Nombre:	Juan David Duque Botero	Nombre:	
Documento:	C.C 79.941.784	Documento:	C.C
Cargo:	Director General de Colombia Compra Eficiente	Cargo:	





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

IFX Networks Colombia S.A.S	
Nombre:	
Documento:	C.C.
Cargo:	

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P	
Nombre:	
Documento:	C.C.
Cargo:	

UNE EPM Telecomunicaciones S.A	
Nombre:	
Documento:	C.C.
Cargo:	

Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016	
Nombre:	
Documento:	C.C.
Cargo:	

CenturyLink Colombia S.A	
Nombre:	
Documento:	C.C.
Cargo:	

Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)	
Nombre:	
Documento:	C.C.
Cargo:	



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) Level 3 Colombia S.A.; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

---

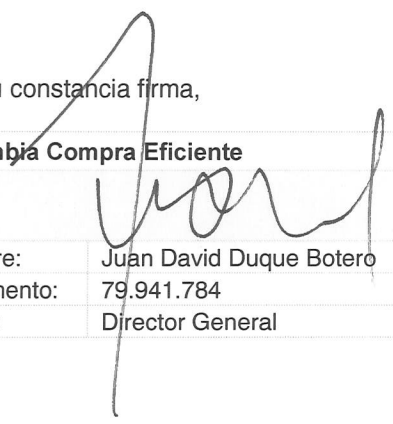
**Anexo 1 Firma del de la Modificación 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) Level 3 Colombia S.A.; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)**

---

Bogotá, 8 de agosto de 2018

Por medio del presente documento, yo Juan David Duque Botero identificado con la cédula de ciudadanía número 79.941.784, en mi calidad de Director General de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Decreto N°1532 del 15 de septiembre de 2017, cargo para el cual tomé posesión, según consta en el acta N° 112 del 15 de septiembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2 firmo la modificación 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) Level 3 Colombia S.A.; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú

Para su constancia firma,

<b>Colombia Compra Eficiente</b>	
	
Nombre:	Juan David Duque Botero
Documento:	79.941.784
Cargo:	Director General





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

Bogotá, 27 de julio de 2018  
 Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.



Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

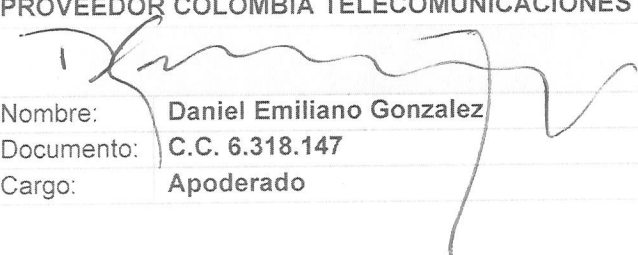
Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo Daniel Emiliano Gonzalez firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP para la prestación de Servicios de Nube Privada.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

**PROVEEDOR COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**



Nombre: **Daniel Emiliano Gonzalez**  
 Documento: **C.C. 6.318.147**  
 Cargo: **Apoderado**



Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

**Bogotá, 16 de julio de 2018**

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 120181100000985  
 Fecha Rad: 03/08/2018 - 13:05  
 Anexos: No Con Copia: No



↓ FOLIO

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO** firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Colombiana de Software y Hardware Colsof S.A. para la prestación de Servicios de Nube Privada.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

**PROVEEDOR COLSOF S.A.**

Nombre:	<b>Santiago Gómez Molano</b>
Documento:	<b>79.364.867</b>
Cargo:	<b>Representante Legal</b>





Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

**Bogotá D.C., 03 de julio de 2018**

Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

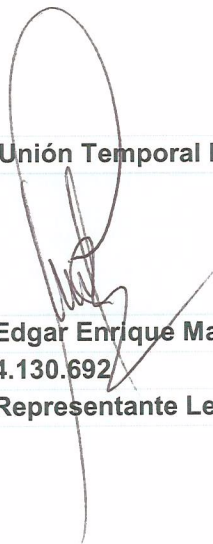
Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **Edgar Enrique Martínez Niño** firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **Unión Temporal Nube Privada** para la prestación de Servicios de Nube Privada.

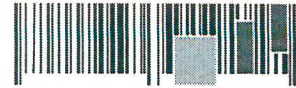
También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>PROVEEDOR Unión Temporal Nube Privada</b>	
Nombre:	<b>Edgar Enrique Martínez Niño</b>
Documento:	<b>4.130.692</b>
Cargo:	<b>Representante Legal</b>







Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsot S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

**Bogotá, 28 de Junio de 2018**

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y IFX NETWORKS COLOMBIA SAS para la prestación de Servicios de Nube Privada.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>PROVEEDOR IFX NETWORKS COLOMBIA SAS</b>	
Nombre:	<b>LUIS GABRIEL CASTELLANOS MARIN</b>
Documento:	<b>79.907.358</b>
Cargo:	<b>REPRESENTANTE LEGAL (S)</b>

*ifx* REVISÓ JURIDICO  
*Uscarr*

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

Bogotá, 28 de Junio de 2018

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo German García Salazar firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **CENTURYLINK COLOMBIA S.A** para la prestación de Servicios de Nube Privada.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

**PROVEEDOR CENTURYLINK COLOMBIA S.A**

Nombre: German García Salazar

Documento: 70161019

Cargo: **Representante Legal**



 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



**Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)**

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

Bogotá, 12 de Julio de 2018  
 Doctor  
**Juan David Duque Botero**  
 Director General  
 Colombia Compra Eficiente  
 E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo Aldemar Marín Restrepo firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la **Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016** para la prestación de Servicios de Nube Privada.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

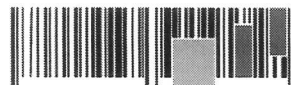
Cordialmente,

<b>PROVEEDOR Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016</b>	
Nombre:	<b>Aldemar Marín Restrepo</b>
Documento:	<b>93.399.109</b>
Cargo:	<b>Representante Legal</b>

2 folios

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE  
 Rad No.: 120181100000888  
 Fecha Rad: 12/07/2018 - 15:15  
 Anexos: No Con Copia: No





Colombia Compra Eficiente

Modificación N° 2 al Acuerdo Marco para la prestación de Servicios de Nube Privada N° CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Colombiana de Software y Hardware-Colsof S.A.; (ii) IFX Networks Colombia S.A.S.; (iii) Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P; (iv) UNE EPM Telecomunicaciones S.A (v) Unión Temporal CF-PL-IV NP 2016 y (vi) CenturyLink Colombia S.A; y (vii) Unión Temporal Nube Privada (Synapsis Colombia y Synapsis Perú)

**Anexo - Firma de la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Servicios de Nube Privada.**

Medellín, 28 de Junio de 2018

Doctor

**Juan David Duque Botero**

Director General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma de la modificación al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Duque

Por medio del presente documento, yo **José Vicente Serrano Pardo** firmo la Modificación N° 2 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-430-1-AMP-2016 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A** para la prestación de Servicios de Nube Privada.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

<b>UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A</b>	
Nombre:	<b>José Vicente Serrano Pardo</b>
Documento:	<b>79.269.585 de Bogotá</b>
Cargo:	<b>Apoderado General</b>

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)